

NACIONAL Nº 60 — CASA DE PIEDRA  
— LA PAZ

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan con  
Fuerza de*

**L E Y :**

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, prolongue la Ruta Provincial Nº 13 donde el acceso a la Cantera "La Esperanza" en el paraje denominado El Carrizal, hasta empalmar con la Ruta Nacional Nº 60 en la localidad de Casa de Piedra—Departamento La Paz, pasando por Las Peñas y El Corral del Bajo.

ARTICULO 2º — Los gastos que de mande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados del presupuesto del Plan de Obras Públicas, para el año 1974. Plan de Obras Públicas para el año 1975.

ARTICULO 3º — De forma.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A QUINCE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo de la Barrera*  
**P r e s i d e n t e**  
Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
**S e c r e t a r i o**  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
**S e c r e t a r i o**  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de Noviembre de 1974.

Decreto G. Nº 4155

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Pro-

LEY Nº 2840 — (Dcto. Nº 4155)

PROLONGACION RUTA PROVINCIAL  
Nº 13 — DESDE ACCESO LA CANTERA  
"LA ESPERANZA" CON LA RUTA

vincia la precedente sanción, cúmplase comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MOTT

*Alberto del Valle Toro*

---